



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214- 2023 - MDSRS

Santa Rita de Sigwas, 28 de setiembre del 2023

VISTO:

El INFORME N° 0734-2023-MDSRS/DDUR/RRYY, CARTA N° 028-2023-MDSRS, INFORME LEGAL EXTERNO N° 26-2023-OAJE/MDSRS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú en su artículo N° 194 y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II de su título preliminar prescribe que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Art. 14° de la mencionada Ley, en su numeral 14.1 señala que: " Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento";

Que, en ese sentido el Art. 16° de la ley 29664, en el numeral 16.5 señala que: "Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD";

Que, por lo tanto, el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres 2023 de la Municipalidad distrital de Santa Rita de Sigwas, constituye un instrumento de gestión para poder enmarcarse en los pasos a seguir en procura de prevenir y atender situaciones de desastre en el ámbito de todo el distrito, por lo cual es necesario su aprobación;

Que, el literal a) del Artículo 19 de Ley N° 29664, señala que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la referida norma; el citado Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente, por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno; siendo que, los citados planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año;

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de contingencia como uno de los planes específicos por proceso;

Que, en ese sentido el Plan de Trabajo 2023 para el grupo de Trabajo de la Gestión de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

Riesgos de Desastres, es una guía que orienta el funcionamiento, respecto a las acciones a desarrollar para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de desastres, implementando actividades e instrumentos a desarrollar en el marco de los componentes de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de competencia de la municipalidad distrital de Santa Rita de Sigwas;

Que, mediante del INFORME N° 0734-2023-MDSRS/DDUR/RRYY, el Director de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación mediante Acto resolutivo del "Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres 2023 de la MDSRS y a aprobación del Plan de Trabajo 2023 para el grupo de Trabajo" de la Municipalidad distrital de Santa Rita de Sigwas;

Que, mediante Carta N° 026-2023-MDSRS, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, remite todos los actuados y solicita a la Asesoría Jurídica Externa emitir informe legal correspondiente con el objeto de continuar su trámite;

Que, mediante INFORME LEGAL EXTERNO N° 26-2023-OAJE/MDSRS, el asesor legal externo luego de un análisis documental es de la opinión que se apruebe el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRD 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, y que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo, que se encargue el cumplimiento de la presente resolución a todas las instancias competentes, que se notifique a todas las instancias competentes, que se encargue la publicidad del presente acto resolutivo a Secretaria General;

Por los considerandos expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres 2023", de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el "Plan de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, División de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo y su notificación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Publicas y Comunicaciones la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, www.munisantaritadesiguas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA RITA DE SIGUAS

Lic. Freddy R. Lope Bautista
ALCALDE



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026